

RESOLUCIÓN 3358 DE 2019

(diciembre 19)

Diario Oficial No. 51.182 de 30 de diciembre 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Commemoración del cuadragésimo aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre China y Colombia”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, el Decreto [1414](#) de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Mediante la Circular Informativa número [1](#) del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, recomendar la emisión de estampillas al despacho del Ministro.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa como miembro de la Unión Postal Universal.

I. ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES

El 19 de noviembre de 2019 a través de la comunicación radicada bajo el número 191057366, la Coordinadora del G.I.T. UNESCO, como encargada de las funciones de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería, solicitó a este Ministerio una emisión filatélica conmemorativa del 40o aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República Popular China y Colombia.

En la citada comunicación se indicó que la celebración de los 40 años del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República de Colombia y la República Popular China, se llevará a cabo durante el año 2020, con la intención de hacer la lectura de la resolución de emisión, así como del matasellado y la firma de sobres de primer día el 7 de febrero de 2020, evento que coincidirá con la celebración de la fiesta de primavera o año nuevo chino.

Al respecto, la señora Ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó al peticionario que la solicitud sería atendida favorablemente, cuya aprobación si bien será efectuada durante el transcurso del año 2019, la circulación de la estampilla será autorizada para la vigencia del año 2020.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de emisión de estampilla presentada por la Coordinadora del G.I.T. UNESCO, como encargada de las funciones de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería, el Subdirector de Asuntos Postales emitió concepto favorable toda vez que cumple con lo señalado en la Circular Informativa número 1 del 14 de marzo de 2011 y recomendó su aprobación en los siguientes términos:

(...) De manera atenta y previa revisión de la comunicación citada en la referencia, en la que se solicita una emisión filatélica conmemorativa del 40o aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas de Colombia con la República Popular China, se procede a emitir concepto favorable, toda vez que se ajusta a los criterios de aprobación establecidos en la Circular Informativa número 1 del 14 de marzo de 2011 expedida por la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio.

Lo anterior teniendo en cuenta que, es viable reconocer a través de emisiones filatélicas eventos, hechos y acontecimientos de trascendencia nacional e internacional, que proyecten nuestro país, aún más cuando se trata de relaciones bilaterales en el ámbito político, económico, cultural, social y de cooperación técnica que perduran y se mantienen en el tiempo como es el caso de Colombia y la República Popular China.

Al respecto se aclara que la emisión sería aprobada en el transcurso del año 2019, pero su circulación sería autorizada para la vigencia 2020 (...).

Que, de acuerdo con lo anterior, para este Ministerio es importante contribuir en el afianzamiento de los vínculos bilaterales, en este caso particular con la República Popular China, en aras de generar un mayor crecimiento y progreso social, que permita materializar una efectiva complementariedad y cooperación internacional.

Por consiguiente, se encuentra que la solicitud de emisión se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3o de la Ley 1437 de 2011 rigen la función y las actuaciones administrativas, razón por la cual el Ministerio de TIC atenderá favorablemente la misma, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “Conmemoración del cuadragésimo aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Popular China y Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Conmemoración del cuadragésimo aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Popular China y Colombia”.

ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo [primero](#) de esta resolución, en la vigencia del 2020, cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.

ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC